

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 829 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 27 NOV. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 0089-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 25 de noviembre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "POMATE, LUNAHUANA Y CHANCHAMAYO";

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 05 de marzo del 2015, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial POMATE, LUNAHUANA Y CHANCHAMAYO (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para los GGE Pomate, Lunahuaná y Chanchamayo, Distrito de Huertas, Provincia de Jauja, Región Junín" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 273392 cuya ejecución tecnifica 40.87 hectáreas y beneficia a treinta y ocho (38) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 932,033.11, incluido el IGV, que comprendió el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 26 de marzo del 2015, el GGE y la Empresa HERTS SERVICIOS INTEGRALES SAC, suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's Mantaro-GGE Pomate, Lunahuaná y Chanchamayo (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 931,069.63, incluido el IGV, bajo la modalidad de suma alzada, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 05 de marzo del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 932,033.11, incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar 40.87 hectáreas e integrada por 38 agricultores beneficiarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 08 de septiembre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 15-2015/R.O/ISRTAH del mes de octubre de 2015, el Ingeniero Residente de Obra remite al Ingeniero Supervisor de Obra el Expediente de Liquidación de Obra de la obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para los GGE Pomate, Lunahuaná y Chanchamayo, Distrito de Huertas, Provincia de Jauja, Región Junín";

Que, mediante Carta N° 014-SO/EJYQ-GGEPLCH-H de fecha 02 de noviembre de 2015, el Supervisor de Obra, remite el expediente de liquidación de obra en el que obra su Informe Técnico de Liquidación de Obra, de fecha 30 de octubre de 2015, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 05 de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, fijándose como fecha de terminación el 05 de agosto de 2015, el cual al haberse aprobado mediante la Resolución Directoral N° 534-2015-MINAGRI-PSI de fecha 11 de agosto de 2015, una Ampliación de Plazo por 30 días, la nueva fecha de culminación de Obra quedo definida para el 02 de setiembre de 2015, fecha en la cual se culminó la obra, recepcionándose y transfiriéndose la misma al GGE el 08 de setiembre de 2015, recomendando aprobar el expediente de la Liquidación de la obra, y que el costo final de la obra determina un costo de S/. 931,069.63 incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 1469-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 10 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo remite el Expediente de Liquidación de la Obra, precisando que mediante Carta N° 0209-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH/ECV de fecha 10 de noviembre de 2015 el Ingeniero Especialista del Subcomponente C2 ha manifestado su opinión favorable al citado expediente, en virtud del cual otorga su conformidad, recomendando su aprobación;

Que, a través de la Carta N° 73-2015/JHVV de fecha 18 de noviembre de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "POMATE, LUNAHUANA Y CHANCHAMAYO" de fecha 17 de Noviembre del 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* durante la ejecución de la obra, se hizo modificaciones, referentes al cambio de dirección en el trazo de la línea de conducción de la tubería matriz, así como la reubicación de la toma de captación, debido a que los trazos indicados en el Expediente Técnico,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 829 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-



no tuvieron las autorizaciones de los dueños de predios por donde pasaría la tubería. Asimismo se cambiaron las válvulas hidráulicas que indicaba el Expediente Técnico, siendo sustituidas por válvulas esféricas, debido a que estas últimas son de fácil operación y requieren menos mantenimiento, dichas modificaciones han sido aprobadas por el Supervisor, vía Cuaderno de Obra ; **ii) en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 05 de mayo del 2015, computándose el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 03 de agosto del 2015, fecha que al haberse otorgado mediante R.D. N° 534-2015-MINAGRI-PSI de fecha 11 de agosto del 2015 una ampliación de plazo por 30 días calendario, la nueva fecha contractual ampliada quedo determinada para el 02 de septiembre del 2015, fecha en la cual se culminó la citada obra, dentro del plazo previsto, por lo tanto, al Contratista no se le ha aplicado penalidades, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 08 de septiembre del 2015; iii) recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 978,901.33 (Novecientos setenta y ocho mil novecientos uno y 33/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 931,069.63 a la Obra, S/. 26,612.00 a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 21,219.70 a la Supervisión de Obra, de los cuales S/. 919,147.55 han sido financiados por el PSI y S/. 59,753.78 han sido aportados por el GGE POMATE, LUNAHUANA Y CHANCHAMAYO, cantidades que representan el 93.90% y 6.10% respectivamente de la inversión total; iv) aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor HERTS SERVICIOS INTEGRALES SAC, la suma de S/. 93,106.97 (Noventa y tres mil ciento seis y 97/100 Nuevos Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación, de los cuales S/. 87,264.74 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 5,842.23 serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE "POMATE, LUNAHUANA Y CHANCHAMAYO", de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's Mantaro-GGE Pomate, Lunahuaná y Chanchamayo; v) a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana la suma de S/. 4,243.93 (Cuatro mil doscientos cuarenta y tres y 93/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 3,977.65 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 266.28 serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE POMATE, LUNAHUANA Y CHANCHAMAYO, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE POMATE, LUNAHUANA Y CHANCHAMAYO y el Supervisor de Obra.**

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 2130-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 23 de noviembre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los



desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-SUMA ALZADA y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 183-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente, precisando que el costo final de la obra determina el monto de S/. 978,901.33, del cual S/. 919,147.55 ha sido financiado por el PSI y S/. 59,753.78 con el aporte del GGE, cantidades que representan el 93.90 y 6.10% de la inversión total;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "POMATE, LUNAHUANA Y CHANCHAMAYO" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 901-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para los GGE Pomate, Lunahuaná y Chanchamayo, Distrito de Huertas, Provincia de Jauja, Región Junín", detallados en el décimo considerando de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar** la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para los GGE Pomate, Lunahuaná y Chanchamayo, Distrito de Huertas, Provincia de Jauja, Región Junín", el cual tecnifica 40.87 hectáreas y beneficia a treinta y ocho (38) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-SUMA ALZADA, suscrito con fecha 05 de marzo del 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial



## Resolución Directoral N° 829 -2015-MINAGRI-PSI

-3-

"POMATE, LUNAHUANA Y CHANCHAMAYO", en la suma de S/. 978,901.33 (Novecientos setenta y ocho mil novecientos uno y 33/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 931,069.63 a la Obra, S/. 26,612.00 a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 21,219.70 a la Supervisión de Obra, de los cuales S/. 919,147.55 han sido financiados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 59,753.78 con el aporte en efectivo del GGE "POMATE, LUNAHUANA Y CHANCHAMAYO", cantidades que representan el 93.90% y 6.10% respectivamente de la inversión total.

**Artículo 3°.- Autorizar** la cancelación al proveedor/ejecutor HERTS SERVICIOS INTEGRALES SAC, la suma de S/. 93,106.97 (Noventa y tres mil ciento seis y 97/100 Nuevos Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación, de los cuales S/. 87,264.74 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 5,842.23 serán cancelados con el aporte de contrapartida del GGE POMATE, LUNAHUANA Y CHANCHAMAYO, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's Mantaro-GGE Pomate, Lunahuaná y Chanchamayo.

**Artículo 4°.- Autorizar** la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana la suma de S/. 4,243.93 (Cuatro mil doscientos cuarenta y tres y 93/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 3,977.65 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 266.28 serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE "POMATE, LUNAHUANA Y CHANCHAMAYO", equivalente al saldo del último pago correspondiente, según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE POMATE, LUNAHUANA Y CHANCHAMAYO y el Supervisor de Obra.

**Artículo 5°.- Declarar** por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-SUMA ALZADA, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE POMATE, LUNAHUANA Y CHANCHAMAYO, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.



- No retirar de los predios o del sistema de riego al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

**Artículo 6°.- Notificar** la presente resolución al GGE "POMATE, LUNAHUANA Y CHANCHAMAYO", al Proveedor/Ejecutor Empresa HERTS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C., al Supervisor de la obra Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 7°.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
 ING. ANTONJO FLORES CHINTE  
 Director Ejecutivo